2(067)

Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 584/2012

POR LA CUAL SE ACEPTA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 2 Y 5 PARA LAS ADQUISICONES DEL ISA DEL LLAMADO IDNº 231.375 – ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE E INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 02 de Julio de 2.012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- La Resolución Nº 533/2012, por la cual se adjudican a las Empresas PAIRCAR DE PAOLA YRMINA CATEURA RODRÍGUEZ, DISTRIBUIDORA LIDER DE DENIS SANTIAGO AYALA CÁCERES, MOLMAN S.A. Y SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA, la Adquisición de Muebles y Enseres, por medio de Ordenes de Compras, para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte e Instituto Superior de Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por haber presentado las ofertas evaluadas como las bajas.
- La Nota de fecha 02/07/12, de la empresa MOLMAN S.A., en la cual manifiesta que los ítems Nº 2 y 5, para las adquisiciones del ISA, adjudicados a esta empresa según la oferta presentada para el llamado en referencia no podrá ser proveído por los motivos expuestos en el Anexo Nº 1 – Inciso 13 que dicta lo siguiente: … *"Las ofertas deberán permanecer válidas por 30 (treinta) días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2"*, y de conformidad a lo expuesto en el Anexo Nº 2 – Inciso 6 que dicta lo siguiente;… *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 30(treinta) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5 por ciento del monto total de la oferta"*, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- La Adenda Modificatoria del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación inicial de fecha 02/07/12.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **ACEPTAR** el Informe Complementario del Comité de Evaluación; Adenda Modificatoria de Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Art. 2°: **ANULAR** la adjudicación realizada a la Empresa MOLMAN S.A., correspondiente a los ítems Nº 2 y 5, para las adquisiciones del ISA, según el Articulo 2º, numeral d) de la Resolución de la Máxima Autoridad Nº 533/2.012 de fecha 22/06/12, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 3° **DECLARAR DESIERTO** el ítem Nº 2 para las adquisiciones del ISA, por que el precio de la segunda mejor oferta supera en un alto porcentaje el presupuesto referencial elaborado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Ítem Nº 5 para las adquisiciones del ISA, por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de esta Rectificación y luego archivar.

ES COPIA FIEL

FRANCISCO BRITEZ
SECRETARIO DE GABINETE
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA U.N.A.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO